

Visto el Informe del SJP N° 2023/175 de fecha 15/12/2023 remitido a esta Secretaría General Provincial e incorporadas sus observaciones en Memoria Justificativa de 17/01/2024 y vista la Comunicación Interior de la Intervención Provincial de Málaga de fecha 22/01/2024 en el trámite de fiscalización previa de este expediente de contratación en la que pone de manifiesto un error aritmético en el estudio de viabilidad económico-financiera de este contrato, esta Secretaría General Provincial de Málaga de conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que " *La Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*", procede a la rectificación de error aritmético en cuanto al coste por período reseñado de tal manera que la Memoria Justificativa de esta Secretaría General Provincial de fecha 17/01/2024 queda como se indica a continuación:

**CONTR 2023/996380**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ALGUNAS DE LAS SEDES JUDICIALES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA.**

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Entre las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía se encuentran las de dotar y facilitar medios materiales e instrumentales a la Administración de Justicia para que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la actividad de los órganos y oficinas judiciales se desarrolle con el mayor grado de eficacia posible.

Las distintas categorías de personal trabajador que presta sus servicios en las distintas sedes judiciales debe abandonar los mismos durante las pausas laborales para consumir bebidas y productos alimenticios de ahí que hayan mostrado su interés en contar con un servicio de instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios. A esta situación se suma el hecho de que muchos de los trabajadores que realizan sus funciones en los Juzgados de Instrucción realizan guardias lo que les obliga a pernoctar en los citados edificios.

En la situación económica actual muchos de los edificios en los que se quiere instalar las máquinas expendedoras se encuentran algunos ubicados en el centro urbano rodeados de una amplia oferta gastronómica ya consolidada que provoca que los precios medios de los productos a consumir por los empleados públicos en sus pausas laborales diarias sean superiores a la media. En otros casos los edificios se encuentran en las afueras del centro urbano. Ambas situaciones obligan a los empleados públicos que desarrollan su actividad en las citadas sedes judiciales a recorrer distancias superiores a las normales para obtener mejores precios lo que, a su vez, provoca una mayor prolongación de los tiempos de descansos.

Igualmente, en función de la estación del año cuando las temperaturas son extremas evitarán abandonar las dependencias administrativas para adquirir bebidas y alimentos en las horas centrales del día.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		23/01/2024 14:12:02	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9av3zs9hGib49hmkesQM0Lsxx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Hay que destacar también que todos las sedes relacionadas en el segundo párrafo de este epígrafe reciben diariamente un destacable número de usuarios, los cuáles también se beneficiarían de estos servicios, evitándoles desplazamientos largo para su consumo y el consiguiente ahorro económico.

Con la instalación de las máquinas expendedoras dichos usuarios pueden adquirir bebidas y alimentos en cualquier momento durante su estancia.

En definitiva, el objetivo de este contrato es atender la demanda de alimentos y bebidas, tanto del personal que desarrolla sus tareas en los edificios, facilitando de esta forma el cumplimiento de su jornada laboral y consiguiendo una mayor eficiencia en la prestación de sus servicios como de los usuarios que diariamente acceden a los mismos para la realización de diversas gestiones administrativas y /o judiciales, prestando un servicio al público en general.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone iniciar el oportuno expediente de contratación, cuyas características son:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en las sedes judiciales de Málaga y Provincia que se indican a continuación:

- Antequera: Avda. Miguel de Cervantes, s/n ( 1 mixta y 1 caliente)
- Coín: C/ Magistrado Miguel García López s/n. ( 1 mixta).
- Estepona (3 sedes): C/ Delfín, Residencial Miramar s/n (1mixta), Av. Juan Carlos 1 s/n (1 mixta y 1 caliente) y en Avda. Puerta del Mar ( 1 mixta).
- Fuengirola ( 3 sedes): C/ Párroco Juan Antonio Jiménez Higuero, nº 28( 1 mixta y 1 caliente), C/ Mijas (1 mixta) y C/ Inca (1 mixta)
- Marbella( 3 sedes): sede en Avda. Mayorazgo ( 1 mixta y 1 caliente), C/ Arias de Velasco, nº 15. (1 mixta y 1 caliente) y en C/ Doha ( 1 mixta)
- Ronda: Plaza Carlos Cano s/n (1 mixta).
- Torremolinos: Avda. Palma de Mallorca, nº 32 ( 1 mixta).
- Vélez Málaga: C/ Eugenio Morales Jurado, nº 2 (1 mixta y 1 caliente).
- TSJ: C/ Manuel Agustín de Heredia, 26 ( 1 mixta y 1 caliente)
- Ciudad de la Justicia de Málaga: C/Fiscal Luis Portero García s/n. (5 mixtas y 5 calientes)

Al presente contrato le corresponden los siguientes CPV:

- 42933000-5: Máquinas automáticas distribuidoras de productos.
- 15894500-6: Productos para máquinas expendedoras.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del contrato se extenderá a las sedes judiciales indicadas en el punto anterior.

A los efectos de este contrato, se entiende por vendiendo el sistema de ventas por medio de máquinas auto expendedoras por diversos medios de pago, de las siguientes bebidas refrigeradas, calientes y productos alimentarios sólidos:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		23/01/2024 14:12:02	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9av3zs9hIGb49hmkesQMOLsxx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

PRODUCTOS	PRECIO DE VENTA UNITARIO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)
<b>BEBIDAS CALIENTES. Tipos:</b>	
CAFÉ	0,80 €
CHOCOLATE	0,80 €
LECHE	0,80 €
<b>BEBIDAS FRÍAS. Tipos:</b>	
AGUA MINERAL, 0,50 L.	0,70 €
AGUA MINERAL, 1,50 L.	1,10 €
REFRESCOS LATA 0,33 L.	1,00 €
BEBIDAS ISOTÓNICAS NO ENERGIZANTES (0,5L)	1,10 €
ZUMOS BRICK, 0,25 L. O MÁS	1,00 €
<b>ALIMENTOS Y SNACKS. Tipos:</b>	
FRUTOS SECOS, 25 GR. O MÁS	1,00 €
PATATAS FRITAS O SIMILARES, 25 GR. O MÁS.	1,00 €
CHOCOLATINAS ( Kitkat, Twix o similar)	1,00 €
GALLETAS	1,00 €
BOLLERÍA INDUSTRIAL (CAÑAS, PALMERAS, ECT)	1,00 €
BARRITAS DE CEREALES	1,00 €

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO.

En el expediente que nos ocupa la actividad es la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios para su utilización por los empleados públicos y por los usuarios de las sedes administrativas.

Para poder atender a la necesidad planteada, se considera idónea la celebración de un contrato de concesión de servicios, tal y como está definido en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al cumplirse los siguientes requisitos:

- A través del presente contrato, se encomienda a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación es competencia de esta Delegación.
- La contrapartida por la gestión del servicio para el concesionario está constituida por el derecho a explotar este servicio.
- El derecho de explotación de este servicio implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda y el de suministro. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda. La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		23/01/2024 14:12:02	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9av3zs9hIGb49hmkesQM0Lsxx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del servicio lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios del mismo.

Constatar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 285.2 LCSP, se ha realizado y aprobado un estudio de la viabilidad económica de la concesión, estimándose rentable para el concesionario su explotación.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

En cuanto a la tramitación del expediente de contratación, se considera necesaria la tramitación por procedimiento abierto ordinario.

Este procedimiento no está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo previsto en el art. 20.1 de la LCSP dado que su valor estimado no supera el umbral indicado en el citado artículo.

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de 5 años, sin posibilidad de prórroga, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

#### 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. TARIFA Y CANON.

El presupuesto del contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0,00 €), por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios, tal y como queda definido en el artículo 100 LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 289 LCSP, el concesionario tendrá derecho a una retribución fijada en función de la utilización de los servicios que percibirá directamente de los usuarios, la cual se denomina tarifa y tiene la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

La tarifa no podrá exceder de los precios indicados por el adjudicatario conforme a los valores presentados en su propuesta, y en ningún caso, de los precios máximos establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con el artículo 101 LCSP, el valor estimado se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según las estimaciones realizadas por esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estos servicios.

De acuerdo con lo anterior, el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		23/01/2024 14:12:02	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9av3zs9hIGb49hmkesQM0LsXv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Añadido, y por consiguiente el valor estimado del contrato, coincide con los ingresos obtenidos como contraprestación de la gestión del servicio, esto es, la retribución total que el concesionario reciba de los usuarios finales del servicio (tarifa) que, según estimaciones para el periodo contractual de 5 años, sería, tal y como se expone en la memoria económica y estudio de viabilidad que se incorpora a este expediente de:

<b>CUADRO RESUMEN DURACIÓN TOTAL CONTRATO</b>		
	<b>ANUAL</b>	<b>5 AÑOS</b>
Gastos totales estimados	19.150,72 €	95.753,60 €
Ingresos totales estimados	64.087,14 €	320.435,69 €
Beneficios estimados	<b>44.936,42 €</b>	<b>224.682,09 €</b>

Atendiendo a la entidad del contrato y al volumen anual del negocio, la Administración determina un canon anual de 480 euros a razón de 15 euros por máquina y año por compensación de gastos de suministro energético así como de agua corriente, imprescindible para el funcionamiento de las máquinas expendedoras. Se establece en el PPT la forma de realizar dicha obligación.

Finalmente de conformidad con lo establecido en el art. 101.2. c. de la LCSP, se prevé la posibilidad de modificar el contrato como consecuencia de la creación de nuevos juzgados, modificación en la ubicación de los juzgados ya existentes o actuaciones a realizar en los juzgados tales como obras, reformas o actuaciones similares, o aumento de necesidades para los usuarios fuese necesario **aumentar o disminuir** el número de máquinas, **se podrá modificar el contrato al alza o a la baja** y el porcentaje máximo del precio del contrato al que se pueda afectar no podrá exceder el 19,99 % de los ingresos totales estimados en 320.435,69 € para este contrato, por consiguiente el valor estimado de este contrato queda en 384.490,78 € (IVA excluido).

#### **7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Como condiciones especiales en la ejecución del contrato se establece la siguiente en el ámbito medioambiental:

- La persona adjudicataria estará obligada a suministrar vasos y agitadores biodegradables.

#### **8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

No es objeto del presente contrato, de manera específica, la realización de actividades de tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, ni éste tendrá acceso a datos personales pertenecientes al órgano de contratación.

En Málaga a la fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA.

Fdo.: M. Olmo Rubio Florido.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
 Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		23/01/2024 14:12:02	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw9av3zs9hIGb49hmkesQM0Lsxx	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	